

TÍTULO DEL TRABAJO.

**ANÁLISIS DE LOS LÍMITES LEGALES DE LA
TENENCIA, CONSUMO, DISTRIBUCIÓN O COMERCIALIZACIÓN
DE LA DOSIS PERSONAL EN COLOMBIA.**

Trabajo de Investigación o Tesis Doctoral como requisito para optar el título de
Especialista En Derecho Penal Especial

Nombre del estudiante.

David A. Fuentes Romero.

c.c: 72265725

código estudiantil:199811507

correo institucional:dfuentes1@unisimon.edu.co

Tutora

Inés Rodríguez Lara.

RESUMEN

Antecedentes: Tanto la legislación como la jurisprudencia se han manifestado a partir de fundamentos de tipo jurídico y filosófico; sin embargo, no han tenido en cuenta los conceptos técnico-científicos de las áreas de ciencias de la salud que se encuentran estrechamente relacionados con el consumo de las sustancias psicoactivas. La dosis de uso personal quedó establecida mediante la sentencia C-221 de 1994 que declaró inexequible el trabajo de la mencionada ley, que establecía como sanción para el porte, conservación para el propio uso o consumo de cocaína, marihuana o cualquier otra droga que produzca dependencia en cantidad considerada de uso personal, arresto hasta por 30 días y multa de medio salario mínimo en la primera infracción y arresto de un mes a un año y multa de medio a un salario mínimo con ocasión de una segunda

infracción, cuando ésta hubiese tenido lugar dentro los 12 meses siguientes a la primera infracción.

Objetivos: plantear el desconocimiento de la legislación y la jurisprudencia acerca de la opinión técnico-científica en cuanto a al consumo y porte de drogas, y el origen de diversas inconveniencias, inconsistencias, vacíos e imprecisiones técnico-científicas sobre los efectos adversos ocasionados por las drogas en la salud de los consumidores de estas sustancias.

Materiales y Métodos: El análisis de la información se hace mediante un enfoque dentro del paradigma histórico-hermenéutico, porque fija su atención a los aspectos y significados que tienen las personas sobre su realidad, interpretando la información suministrada por los referentes sociales, las actividades, su pensamiento, su cultura y sus problemas individuales encarados con relación a la opinión y características de las leyes y la información científica médica existente. Además, se acude a las distintas normas que rigen la materia para luego interpretarlas desde la hermenéutica jurídica y frente a los fenómenos sociales actuales para comprender la verdadera eficacia de este sistema social y jurídico en Colombia.

Resultados: El análisis de la información encontrada permite decir que la jurisprudencia colombiana no es clara en el tema de la dosis mínima, deja sin argumentos válidos a las autoridades como son la Policía Nacional y la Fiscalía General de la Nación, para establecer si una persona que porta más de la dosis personal, realmente necesita esa cantidad para satisfacer sus necesidades o si es una persona que está cometiendo el delito de tráfico de estupefacientes, las normas con las cuales se cuenta son la ley 30 de 1986 que en su trabajo 51 establece las cantidades de la dosis para uso personal; la sentencia C-221 de 1994 de la Corte Constitucional la cual despenalizó el porte para el consumo en proporciones iguales a la dosis personal, declarando inexequible el trabajo 51 de la Ley 30 de 1986, reivindicando el derecho al libre desarrollo de la personalidad; la ley 1453 de 2011 que define el delito de tráfico, fabricación o porte de estupefacientes, como "el que sin permiso de autoridad competente, introduzca al país, así sea en tránsito o saque de él, transporte, lleve consigo, almacene, conserve, elabore, venda, ofrezca, adquiera, financie o suministre a cualquier título sustancia estupefaciente, sicotrópica o drogas sintéticas que se encuentren contempladas en los cuadros uno, dos, tres y cuatro del Convenio de las Naciones Unidas sobre Sustancias Sicotrópicas.

Conclusiones: el uso de la dosis personal es un tema que ha causado gran polémica en los organismos de control de nuestro país, debemos tomar en cuenta que este es un tema del cual se había tomado conciencia años atrás el cual se le había atribuido ciertas normas que no permitían el porte de drogas, hoy en día todo ha cambiado con la aprobación de la nueva del porte de la dosis personal en donde no existe penalización alguna a menos que se exceda en los límites de establecidos por el Decreto 1844 de 2018, el cual dicta nuevas normas y recomendaciones de uso. Aunque se esperen los mejores resultados es necesario confirmar que en realidad la legalización de las drogas cumple su objetivo de atacar el consumo de drogas en el país sobre todo entre los menores de edad, dándole herramientas y legitimidad a la fuerza pública para destruir la droga y para combatir el consumo de

sustancias psicoactivas. También se concluye que la penalidad existente para quien infringe la ley podría decirse que no cubre la totalidad para desarrollar una moral que impida su trasgresión por parte de los consumidores.

Palabras clave: Dosis personal, consumo de drogas, tenencia de drogas, límites legales, normas colombianas

ABSTRACT

Background: Both legislation and jurisprudence have been manifested from legal and philosophical foundations; however, they have not taken into account the technical-scientific concepts of the areas of health sciences that are closely related to the consumption of psychoactive substances. The dose for personal use was established by judgment C-221 of 1994, which declared the work of the aforementioned law unenforceable, which established as a sanction for the possession, conservation for the own use or consumption of cocaine, marijuana or any other drug that produces dependency in an amount considered for personal use, arrest for up to 30 days and a fine of half the minimum wage for the first offense and arrest for one month to one year and a fine of half a minimum wage for a second offense, when this would have had place within 12 months of the first offense.

Objectives: to raise the ignorance of the legislation and the jurisprudence about the technical-scientific opinion regarding the consumption and possession of drugs, and the origin of various inconveniences, inconsistencies, gaps and technical-scientific inaccuracies about the adverse effects caused by drugs. drugs on the health of consumers of these substances.

Materials and Methods: The analysis of the information is done through an approach within the historical-hermeneutical paradigm, because it pays attention to the aspects and meanings that people have about their reality, interpreting the information provided by social referents, activities, their thought, their culture and their individual problems faced in relation to the opinion and characteristics of the laws and the existing medical scientific information. In addition, the different rules that govern the matter are used to then interpret them from legal hermeneutics and in the face of current social phenomena to understand the true effectiveness of this social and legal system in Colombia.

Results: The analysis of the information found allows us to say that Colombian jurisprudence is not clear on the issue of the minimum dose, leaving the authorities such as the National Police and the Attorney General's Office without valid arguments to establish whether a person that carries more than the personal dose, really needs that amount to satisfy their needs or if they are a person who is committing the crime of drug trafficking, the regulations that are available are Law 30 of 1986, which in its work⁵¹ establishes the dosage amounts for personal use; Sentence C-221 of 1994 of the Constitutional Court which decriminalized possession for consumption in proportions equal to the personal dose, declaring work unconstitutional⁵¹ of Law 30 of 1986, claiming the right to free development of the personality; Law 1453 of 2011, which defines the crime of trafficking, manufacturing or carrying drugs, as "one who, without permission from a competent authority, enters the country, whether in transit or out of it, transports, carries, stores,

conserves, manufactures, sells, offers, acquires, finances or supplies in any way narcotic, psychotropic or synthetic drugs that are included in tables one, two, three and four of the United Nations Convention on Psychotropic Substances.

Conclusions: the use of the personal dose is an issue that has caused great controversy in the control agencies of our country, we must take into account that this is an issue that had been made aware of years ago, which had been attributed to certain standards. that did not allow the carrying of drugs, today everything has changed with the approval of the new one for the carrying of the personal dose where there is no penalty unless the limits established by Decree 1844 of 2018 are exceeded, the which dictates new rules and recommendations for use. Although the best results are expected, it is necessary to confirm that in reality the legalization of drugs fulfills its objective of attacking drug consumption in the country, especially among minors, giving tools and legitimacy to the public force to destroy drugs and to combat the consumption of psychoactive substances. It is also concluded that the existing penalty for those who break the law could be said not to cover the entirety to develop a morality that prevents its transgression by consumers.

KeyWords: Personal dose, drug use, drug possession, legal limits, Colombian regulations

REFERENCIAS

1. Carlos Eduardo Lagos Campos, 2018, La prohibición de la dosis mínima y la solución del sofá, disponible en el link: [https://www.las2orillas.co/la-prohibicion-de-la-dosis-minima-y-la-solucion-del-sofa/](#)
2. Consejo Nacional de Prevención, 2021, Estadísticas De La Drogadicción En Colombia, <http://consejonacionaldeprevencion.com/estadisticas-de-la-drogadiccion-en-colombia.html>
3. Curtis, s.f, las drogas, disponible en: <https://www.monografias.com/trabajos12/anuest/anuest.shtml>
4. DECRETO 1070 DE 2015, Armada Nacional de Colombia, https://www.armada.mil.co/sites/default/files/normograma_arc/79.%20Decreto%201070%20de%202015.pdf
5. Decreto 1844 de 2018, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, <http://es.presidencia.gov.co/nORMATIVA/nORMATIVA/DECRETO%201844%20DEL%2001%20DE%20OCTUBRE%20DE%202018.pdf>
6. El colombiano, 2018, Dosis mínima, ¿excusa o un derecho ciudadano?, disponible en: <https://www.elcolombiano.com/colombia/dosis-minima-excusa-o-un-derecho-ciudadano-KH8458905>
7. El tiempo, 2018, El debate sobre la dosis mínima, disponible en el link: |<https://www.eltiempo.com/opinion/editorial/el-debate-sobre-la-dosis-minima-199744>
8. Laura Galindo M., 2018, Así está Colombia cuando hablamos de consumo de drogas. Disponible en: <https://pacifista.tv/notas/asi-esta-colombia-cuando-hablamos-de-consumo-de-drogas/>

10. LEY 30 DE 1986, Ministerio de Salud y Protección Social,
<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/LEY-0030-DE-1986.pdf>
11. MARIA DEL PILAR ORTIZ MURCIA, 2016, LA DOSIS MINIMA EN COLOMBIA, disponible en el link:
<https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/15150/OrtizMurciaMariadelPilar2017.pdf;jsessionid=32623D01D12938F51F14F44DFAEF2F7E?sequence=1>
12. ODC, observatorio de drogas de Colombia, Situación del consumo de drogas en Colombia, disponible en: <http://www.odc.gov.co/problematica-drogas/consumo-drogas/situacion-consumo>
13. Radio Nacional de Colombia, 2021, ¿Cuándo llevar más de la dosis mínima es un delito? Corte Suprema hace precisiones,
<https://www.radionacional.co/actualidad/dosis-minima-colombia-corte-suprema-cantidad-permitida>